



FIRMADO POR:

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad:	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE
Periodo de seguimiento:	Primer semestre de 2023

N.º DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 007-2018-2-6038 Contrataciones de bienes y servicios diversos	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones las mismas que compartiendo un objetivo común, cuenten de manera previa a la convocatoria con expedientes técnicos, y cumplan los requerimientos de la convocatoria de procesos abiertos que aseguren concurrencia y pluralidad de postores y en síntesis condiciones favorables para la entidad, en concordancia con sus necesidades reales, evitando sobrecostos al estado. (Conclusión n.º 1)	Implementada
		5	Disponer que, en el marco del contrato de arrendamiento del inmueble de la sede institucional del Senace que se encuentra en ejecución, se adopten los correctivos complementarios a los que viene adoptando la titular de la Oficina de Administración en torno a la necesidad de obtener reportes de verificación técnica del cumplimiento de los Servicios de cableado estructurado y de cableado eléctrico estabilizado y comercial, por los que se pagó dos (2) cuotas extraordinarias de adelanto a la propietaria del inmueble arrendado en Miraflores, por servicios no requeridos ni descritos en Términos de Referencia, ni verificados en su cumplimiento por el área técnica; así como el resarcimiento de daños como medida previa a la culminación del contrato de no contarse con los informes técnicos antes reseñados. (Conclusión n.º 2)	Implementada
		6	Disponer que a futuro los contratos de arrendamiento, así como los relativos a la prestación de servicios complementarios a ser suscritos por el Senace con personas naturales o jurídicas, cuenten con especificaciones e informes técnicos, legales y económicos que aseguren condiciones favorables para la entidad. (Conclusión n.º 2 y n.º 4)	Implementada
		9	Disponer que la administración del Senace evite priorizar la atención de contrataciones no programadas en los Planes anuales de contrataciones dejando de ejecutar gastos en bienes y servicios bajo la clasificación de montos iguales o menores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) sin los controles correspondientes, como modalidad principal de ejecución, para utilizarla solo en casos de necesidades imprevistas y/o de urgencia. (Conclusión n.º 5)	Implementada
Informe n.º 012-2021-3-0086-RDS Auditoría financiera al Senace" – "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) a la información financiera, periodo: 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Auditoría Financiera	1	Requiera a la Oficina de Administración que los ingresos por concepto de prestación de servicios, deben ser registrados conforme lo establecen las normativas contables vigentes, debiendo estar expresamente y debidamente justificado cualquier excepción a las mismas, en notas a los estados financieros.	Implementada
		2	Solicite a la Oficina de Administración, adjuntar como parte de la consulta que será efectuada a la Dirección General de Contabilidad, el desarrollo de la presente situación reportada.	Implementada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N.º DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		3	Según la absolución a la consulta que se realizará a la Dirección General de Contabilidad Pública, se disponga a la Oficina de Administración, la implementación correspondiente.	Implementada
Informe n.º 16927-2021-CG/SADEN-AOP Remisión a la Contraloría General de la República de la relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar declaración jurada, correspondiente al período 2020", periodo: 1 de enero de 2020 al 17 de agosto de 2021	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
Informe n.º 0005-2022-OCI/6038-AOP Proceso de otorgamiento del fondo asignado bajo la modalidad de encargos mediante Resolución de Oficina de Administración n.º 00029-2022-SENACE-GG/OA	Acción de Oficio Posterior	1	Al titular de la entidad Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior: La Oficina de Administración del Senace aprobó mediante la Resolución de Oficina de Administración n.º 00029-2022-SENACE-GG/OA del 17 de junio de 2022, la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor de la servidora de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, señora Claudia Natividad Martínez Chuquitapa, por la suma de S/ 4,000.00 soles, con la finalidad de efectuar el pago correspondiente al servicio de alimentación de consumo humano para el servicio de coffee break – Catering, para los participantes al evento a realizarse en la región de Moquegua, del 20 al 23 de junio de 2022, pese a que el área solicitante no justificó que el citado gasto no se podía conocer con precisión ni con la debida anticipación, incumpliendo la normativa que rige la asignación de fondos por encargo.	Implementada
Informe n.º 18219-2022-CG/DEN-AOP Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marco a cargo de Perú Compras	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. - La entidad ha remitido solicitudes de proformas en la plataforma de PERÚ COMPRAS bajo el método especial de contratación de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, generándose el estado de "proforma cotizada", sin formalizar la contratación a través de la generación y publicación de las órdenes de compra y sin adjuntar en la plataforma el correspondiente sustento de las causas que lo motivaron; afecta la atención oportuna de las necesidades de la entidad, en forma eficiente, transparente y maximizando el valor del recurso público, así como al control social ejercido por parte de la ciudadanía.	Inaplicable
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, a través del plan	Implementada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N.° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	
Informe n.° 008-2022-3-0586-RDS Reporte de deficiencias significativas" – Auditoría Financiera	Auditoría Financiera	1	La entidad realizó modificaciones presupuestarias anulando recursos en metas que forman parte del sustento de la demanda adicional solicitado por la entidad, habilitando recursos a otras metas por el monto de S/ 1,220,760. Recomendación: El Titular de la Entidad dispondrá que el área de presupuesto en coordinación con las Unidades Orgánicas, deberá formular procedimientos que le permita llevar un control efectivo del marco presupuestal para que todas las incorporaciones de recursos por créditos suplementarios y transferencias institucionales sean utilizadas en los conceptos de gastos establecidos y sustentados, a fin de garantizar una utilización adecuada y oportuna de los recursos con que cuenta la entidad para el cumplimiento de las metas previstas en cada Unidad Orgánica.	Implementada
		2	La entidad en el marco de los establecido en el Decreto Supremo n.° 195-2020-EF, ejecutó gastos por el monto S/ 2,664,707 sin cumplir con las metas programadas. Recomendación: El Titular de la Entidad dispondrá que el área de presupuesto en coordinación con las Unidades Orgánicas establezca procedimientos que le permita llevar un control efectivo del Presupuesto de las Metas de las Actividades, a fin de garantizar una utilización adecuada y oportuna de los recursos con que cuenta la entidad para el cumplimiento de las metas previstas en cada Unidad Orgánica a nivel presupuestal y físico.	Implementada
Informe n.° 003-2023-2-6038-AOP Verificación al proceso de ejecución contractual a los servicios de limpieza, y seguridad y vigilancia para las instalaciones del Senace	Acción de Oficio Posterior	1	Al titular del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, se ha advertido un hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente informe, formulándose las conclusiones siguientes: 1. De acuerdo a la revisión efectuada se evidencia que el encargado de Servicios Generales de la Unidad de Logística, en la etapa de ejecución Contractual del Servicio de Limpieza y del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del SENACE del periodo 2022, en las actividades de supervisión se limita a llevar el control de manera presencial y visual, sin dejar constancia de ello en algún documento, o implementar algún otro mecanismo de control que acredite la supervisión eficaz para el cumplimiento de los contratos de los citados servicios. 2. Respecto a la recepción física de los materiales de limpieza, no existe documentos que acrediten la entrega oportuna de los materiales de limpieza, que permitan acreditar la fecha y hora de ingreso, así como las cantidades y especificaciones de los productos que garanticen el cumplimiento de las cláusulas	Implementada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N.º DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º DE RECOMEN DACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMEN DACIÓN
			contractuales. Así también, respecto al Servicio de Seguridad y Vigilancia; no se evidencia formatos y/o actas de la supervisión efectuada que le haya permitido establecer efectivamente el cumplimiento del contrato y/o posibles penalidades.	

NOTA: Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 7.3 de la citada Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, las recomendaciones con estado "Implementada", "No implementada" o "Inaplicable" se publican por una sola vez en el periodo siguiente a la determinación de su estado final, por lo que en el presente reporte no se consideran las recomendaciones que en los semestres anteriores se publicaron como implementadas